



RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2015, del Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, complementaria a la de 30 de octubre de 2014, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, correspondientes al año 2015 en los municipios de la provincia de Teruel.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", de fecha 17 de noviembre de 2014, Resolución del Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo, de 30 de octubre de 2014, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles de la mayoría de los municipios de la provincia de Teruel, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada resolución al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los ayuntamientos de la provincia de Teruel, que procede acoger.

En su virtud, vistas las propuestas recibidas, y siendo competente este Servicio Provincial de Economía y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.k, 3.3 y 13.2 del Decreto 19/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local en la provincia de Teruel, que figuran como anexo a la presente resolución, resuelve:

1.º Las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles correspondientes al año 2015 en los respectivos municipios de la provincia de Teruel, son las que figuran como anexo a la presente resolución.

2.º Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Teruel, 30 de enero de 2015.

**El Director del Servicio Provincial
de Economía y Empleo,
FRANCISCO MELERO CRESPO**

**RELACION DE DIAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS
MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2015.**

- AGUAVIVA. 14 y 17 de agosto.
- ALPEÑÉS. 14 y 17 de agosto.
- BERGE. 29 de abril y 14 de julio.
- CAÑIZAR DEL OLIVAR. 30 de enero y 21 de agosto.
- GALVE. 24 de abril y 17 de agosto.
- MONREAL DEL CAMPO. 24 y 25 de agosto.
- MONTALBÁN. 25 de mayo y 14 de septiembre.
- ORRIOS. 21 de enero (San Fabián) y 29 de julio (Santa Beatriz).
- PANCRUDO. 18 de julio y 14 de agosto.
- PORTELLADA (LA). 6 de abril y 28 de septiembre.
- RILLO. 15 de mayo y 4 de diciembre.
- VINACEITE. 15 de mayo (San Isidro) y 8 de septiembre (Natividad de la Virgen).